



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

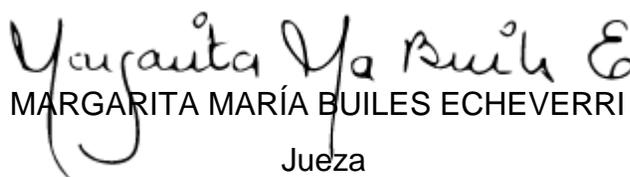
Dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00279-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por la señora JOHANA ANDREA CANO HOYOS contra las sociedades CERVECERÍA UNIÓN S.A. y BAVARIA S.A., representadas legalmente por los señores Diego Alejandro Gallón Ramírez y Fernanda Usta de León, respectivamente, o quien haga sus veces, allegado como prueba al reformarse la demanda, dictamen pericial emitido por el Dr. Agdy Hassan Zawady Matallana, Médico Psiquiatra de la Universidad de Antioquia, el cual obra a folios 558 a 634 del expediente e incorporado previamente, se ordena ponerlo en traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 77, parágrafo 1°, numeral 4 del CPT y de la SS, en concordancia con el artículo 228 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, para los fines pertinentes.

Conforme a lo anotado, no es posible la realización de la audiencia que se encontraba programada para el día de mañana 03 de septiembre, hasta tanto se surta el trámite pertinente frente al referido dictamen pericial, momento en cual se procederá a fijar nuevamente la fecha para llevarla a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 083 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de septiembre 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

